

del Censor y del Thesoroero.

2 Debe llevar un libro de Entradas así de la contribucion anual, como de qualesquier otros fondos propios de la Sociedad, por el qual formará y comprobará el cargo de la Cuenta del Thesoroero.

3 En otro libro tomará la razon de los libramientos y gastos de la Sociedad, y servirá para comprobacion de la Data.

4 En ambos libros sentará el resumen de la Cuenta anual y se exhibirá la aprobacion que diere el Director y Oficiales á las cuentas, firmados todos, ó los que hagan sus veces.

5 A continuacion pondrá el Secretario certificacion del Acuerdo

---